



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MDP/CM

Pimentel, 26 de Febrero del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero 2021, el pedido del Regidor José Luis Sosa Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora el Regidor José Luis Sosa Rodríguez, reitera su pedido sobre el informe técnico respecto a los sectores 7 de junio y Enci del distrito de Pimentel;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "formular pedidos y mociones de orden del día"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización" respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado el sustento del pedido de la Señora Regidora, fue sometido al respectivo debate y procediéndose a la votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora, Heidi Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero y con una abstención por parte del Regidor Julio Tarrillo Pérez; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se aprobó lo siguiente;

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el VOTO MAYORITARIO, y la dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**EL PERÚ PRIMERO** ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del Señor Regidor José Luis Sosa Rodríguez, quién reitera el informe técnico respecto a los sectores 7 de junio y Enci del distrito de Pimentel.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y áreas correspondientes, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**José Palacios Pinglo**  
ALCALDE

